



B A N D O

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

H a c e s a b e r :

Que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CORONAVIRUS COVID-19.

_ Se procede al cierre al público de las todas las instalaciones y dependencias municipales y al acceso a lugares públicos: Biblioteca, Pabellón, Centro Cultural, Gimnasio, así como el frontón y todos los parques municipales.

- **El uso del Velatorio**, se condiciona a la adopción de medidas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, para ello solo podrán acceder al mismo y a las inmediaciones la familia más cercana del fallecido y se respetará la distancia entre ellos de, al menos, un metro.

- Se suspende con carácter inmediato y hasta próximo aviso todos los eventos deportivos, actividades culturales y deportivas, cursos y talleres programados por este Ayuntamiento (BTT Rockbleana, escuelas deportivas, gimnasia, etc)

_ Se intentará evitar la atención directa al ciudadano, por ello la atención al público se realizará preferentemente por medios informáticos y telefónicos, y solo para situaciones de carácter urgente.

Se recuerda a toda la población el deber de cumplir con las órdenes dictadas en dicho decreto, para impedir la extensión del virus, en particular las siguientes en cuanto a la **Limitación de la libertad de circulación de las personas:**

«1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.





- d) *Retorno al lugar de residencia habitual.*
- e) *Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.*
- f) *Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.*
- g) *Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.*
- h) *Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.*

2. *Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.»*

Recordamos las **principales medidas sanitarias**: lavarse las manos frecuentemente durante al menos 40 segundos, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado y usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlo tras su uso, evitar saludos con besos o con manos y mantener la distancia con otras personas.

En caso de presentar síntomas respiratorios (tos seca, fiebre y dificultad para respirar) se debe evitar el contacto cercano con otras personas y llamar al 900 222 000 o ponerse en contacto con profesionales sanitarios a través del siguiente correo electrónico: covidapsalamanca.grs@saludcastillayleon.es

SE PIDE LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS

